

Andalucía», por un importe total de 6.950.000 pesetas, de conformidad con el punto 6 del artículo 52 de la Ley de Contratos del Estado y 156, 157 y 165 del Reglamento General de Contratación de los contratos que a continuación se indican y presenten las alegaciones que estimen convenientes.

Sevilla, 8 de octubre de 1997.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ANUNCIO de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando Resolución de expediente de reintegro de subvención a nombre de José María Arilla Allue.*

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Acción e Inserción Social ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Examinado el expediente núm. R. 4/97 en el que por Resolución de fecha 25.10.95 le fue concedida a don José M.º Arilla Allue una subvención por importe de 600.000 ptas. para ayuda asistencial a emigrantes retornados con cargo a la convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio 1995, reguladas mediante Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44, de 18 de marzo), resultan los siguientes

### HECHOS

Primero. La citada Resolución mediante la que fue concedida ayuda en cuestión se notificó con la advertencia expresa de la obligación de justificación por parte del beneficiario, y el empleo de la subvención para el fin y en las condiciones con que se otorgó.

Segundo. Dado el incumplimiento de dicha obligación de justificación se inició expediente de reintegro por acuerdo de fecha 8.5.97 para la devolución de 450.000 ptas. (75%), otorgándose posteriormente a estos efectos el correspondiente trámite de audiencia con fecha 8.5.97 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Del análisis de la documentación presentada se deduce que, de la totalidad de la cantidad otorgada, no se ha justificado cantidad alguna, por lo que procede exigir el total de la subvención, que asciende a la cantidad de 450.000 ptas.

Vistas la citada Orden de 1 de marzo de 1995, la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/1983, de 19 de julio, la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1997 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento

Administrativo Común y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

### VALORACION JURIDICA

El reintegro que procede y desde la exigencia de los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención obedecen al incumplimiento de la Resolución de concesión que establecía la obligación de justificación de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.c) de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Esta Dirección General, de acuerdo con todo lo anterior en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12 de la señalada Orden de 1 de marzo de 1995 y el Decreto 396/96, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90),

### RESUELVE

Primero. Declarar el incumplimiento parcial de la obligación de justificar la subvención concedida según Resolución de fecha 25.10.95.

Segundo. Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede al reintegro de la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 ptas.), más los intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la subvención (22.11.95).

Tercero. El reintegro de la citada cantidad podrá efectuarlo voluntariamente en los plazos siguientes:

a) Si esta Resolución es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la Resolución es notificada entre los días 16 y el último del mes en curso, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurridos dichos plazos no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El reintegro se efectuará en la siguiente cuenta bancaria:

- a) Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
- b) Código de Banco: 0114. Banco de Granada.
- c) Código de Sucursal: 0825. Agencia 7, República Argentina, 35-37 (Sevilla).
- d) Dígito de Control: 90.
- e) Núm. de Cuenta: 0010186754.

En el documento de ingreso u orden de transferencia deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención de que se trate y lo comunicará a este Organismo, remitiendo copia del citado documento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales

en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la notificación.

Sevilla, 20 de octubre de 1997.- El Director General, José Manuel Macías Romero.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

##### EDICTO.

Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Hago saber: Que en sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 11 de octubre de 1997, se aprobó relación concreta e individualizada de los terrenos objeto de expropiación forzosa por razones urbanísticas de apertura de calle prevista en las actuales Normas Subsidiarias y relación de propietarios, cuyo Anexo se acompaña. Para que en el plazo de 20 días a partir de la última publicación en que el acuerdo aparezca inscrito, los interesados podrán formular alegaciones a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, para la cual podrán comparecer y apartar cuantos antecedentes, títulos o referencias sirvan de fundamento a las rectificaciones que procedan.

Si transcurrido dicho período de exposición, no se produjeran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada dicha resolución y por iniciado el expediente reparcelatorio.

#### RELACION DE PROPIETARIOS Y DE BIENES AFECTADOS

##### 1. Datos del propietario.

- Nombre y apellidos: Don José Prieto Colchero.
- NIF núm.: 75.290.833-B.
- Domicilio: C/ Hermanas de la Cruz, núm. 32.
- C.P.: 41850.
- Población: Villamanrique de la Condesa.

##### Descripción de la finca.

Finca urbana, sita en C/ Laguna Parra, núm. 30, de forma rectangular, con 7 metros de fachada por 26 metros de profundidad que hacen una superficie de 182 m<sup>2</sup>.

Linda al Norte con don Francisco Cabello Muñoz; al Sur, con don Francisco Marín Vázquez; al Este, C/ Laguna Parra, y al Oeste, con doña Josefa Colchero Reyes.

##### Situación jurídica.

Adquirida por título de compra-venta privada de fecha 29 de octubre de 1976 a don Manuel Moreno González.

No consta en estas dependencias escritura pública ni inscripción en el Registro de la Propiedad.

##### 2. Datos del propietario.

- Nombre y apellidos: Don Francisco Marín Vázquez.
- NIF núm.: 28.893.875-X.
- Domicilio: C/ Eduardo Dato, núm. 42.
- C.P.: 41850.
- Población: Villamanrique de la Condesa.

##### Descripción de la finca.

Finca urbana, sita en C/ Laguna Parra, núm. 30-A, de forma rectangular, con 1 metro de fachada por 23 metros de profundidad que hacen una superficie de 23 m<sup>2</sup>.

Linda por la derecha de su entrada con el mismo propietario, a la izquierda con don José Prieto Colchero y por el fondo con doña Josefa Colchero Reyes.

##### Situación jurídica.

Adquirida por título de compra-venta privada de fecha 10 de abril de 1989 a don José Prieto Colchero.

No consta en estas dependencias escritura pública ni inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tipo de afectación: Ejecución en suelo urbano de sistema general de comunicación no incluida en Unidad de Ejecución.

Villamanrique de la Condesa, 17 de octubre de 1997.- El Alcalde Constitucional, Francisco Díaz Morillo.

#### AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE MALAGA

##### EDICTO de notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Juan Carlos Peña Aguera, Jefe de la Sección de Recaudación de la Unidad Regional de Recaudación, sede en Málaga,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por esta Unidad de Recaudación se instruyen a los deudores que a continuación se relacionan, por sus débitos para con la Hacienda Pública, se ha dictado por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación Adjunto, la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100.2 y 106 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho reglamento. El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación Adjunto, firmado.

Lo que se le notifica a los mismos por medio del presente edicto, por desconocerse su actual paradero y domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 103 del citado Reglamento, advirtiéndoseles que contra dicha Providencia podrán recurrir en reposición ante el propio Jefe de la Dependencia de esta Delegación de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el de quince días, también hábiles a partir, en ambos casos, del siguiente al de la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al mismo tiempo se le requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Núm. liquidación: 0460097020000520.

Identificación del deudor: Andalucía Construcciones Edificación, S.A.

Importe: 198.298.783.

Núm. liquidación: 0460097020000530.

Identificación del deudor: Andalucía Construcciones Edificación, S.A.

Importe: 39.124.570.

Málaga, 15 de octubre de 1997.- El Jefe de la Sección, Juan Carlos Peña Aguera.